

¡CONOCE TUS DERECHOS!

Felicidades por tu nuevo trabajo. ¡Ahora eres una persona que trabaja y eso significa que debes conocer tus derechos!



laborcenter.berkeley.edu/rights

Para obtener más información y detalles sobre estas leyes, escanea el código QR.



Asegúrate de que tu jefe te pague correctamente, a tiempo y no te obligue a pagar extras, como uniformes. Se te debe pagar por las horas de entrenamiento. Tienes derecho a licencia por enfermedad, descansos, un lugar de trabajo seguro y más.



¡No te dejes pagar en efectivo!

¡Te podrían estafar!
Tu empleador debe entregarte un talón de pago que muestre tu salario por hora, las horas que trabajaste, cuanto tiempo de licencia por enfermedad pagada tienes disponible, impuestos y otras deducciones.

EARNINGS STATEMENT						
EMPLOYEE NAME	SSN	EMPLOYEE ID	CHECK NO.	PAY PERIOD	PAY DATE	
		63254123	76236	06/28/20 - 07/04/20	07/06/20	
INCOME	RATE	HOURS	CURRENT TOTAL	DEDUCTIONS	CURRENT TOTAL	YEAR-TO-DATE
Regular	22.00	40.00	880.00	FICA MED TAX	12.76	344.52
				FICA SS TAX	54.56	1473.12
				FED TAX	131.20	3542.40
				CA ST TAX	52.80	1425.60
				SDI	8.80	237.60
Sick Leave: Hours Available 24.00						
YTD GROSS	YTD DEDUCTIONS	YTD NET PAY	CURRENT TOTAL	CURRENT DEDUCTIONS	NET PAY	
23760.00	7023.24	16736.76	880.00	260.12	619.88	

¡Salario mínimo!

¡ Salario mínimo especial para los trabajadores en establecimientos de comida rápida!



\$20 por hora

- \$16.90 en 2026; aumenta cada primero de enero.
- Muchas ciudades ofrecen salarios mínimos más altos.
- Dependiendo de tu trabajo se pueden aplicar algunas reglas o excepciones especiales.

PROPINAS:

Los trabajadores que ganan propinas tienen el mismo salario mínimo que otros trabajadores. Las propinas NO cuentan para tu salario mínimo. Tu empleador no puede aceptar tus propinas.

PAGO POR "PRESENTARSE" (U "HORA DE PRESENTACIÓN AL TRABAJO"):

Si te presentas a tu turno programado y tu empleador te envía a casa porque no hay suficiente trabajo o te da menos de la mitad de tus horas habituales o programadas, puedes tener derecho a un pago parcial por las horas recortadas.

OBTÉN TU CHEQUE A TIEMPO:

Si tu cheque se retrasa, tienes derecho a un pago adicional. Si te despiden del trabajo, debes recibir tu cheque de pago final durante tu último día de trabajo.

¡ERES UN EMPLEADO, TIENES DERECHOS!

Si tu empleador fija tu salario y horario, y además, te dice cómo debes hacer tu trabajo, entonces eres un EMPLEADO. No eres un "contratista independiente" por cuenta propia. Algunos empleadores tratan de decir que sus trabajadores son contratistas independientes, que no son empleados, porque les ahorra dinero en impuestos sobre la nómina de pago. Es ilegal contratar a cualquier persona menor de 18 años como contratista independiente. Los contratistas independientes no tienen las protecciones laborales tales como salario mínimo, pago de horas extras, licencia por enfermedad y más.

¡El robo de tu sueldo es ilegal!

Cuando un empleador no te paga todo lo que se te debe, eso es robo de salarios y es ilegal.

Algunos ejemplos de robo de sueldo:

- Se te paga menos de lo prometido
- Se te obliga a hacer cualquier trabajo antes de entrar, después de salir, o durante sus descansos
- Tu empleador hace deducciones de sueldo (además de las requeridas por el gobierno) sin tu permiso. Las deducciones ilegales comunes son para cosas como:
 - Equipamiento
 - Uniformes
 - Cosas que se rompen accidentalmente
 - Una falta de dinero en las cajas registradoras causada por errores

Si se te cae accidentalmente una bandeja de platos, recibes un cheque sin fondos o permites que un cliente salga sin pagar una cuenta, tu empleador no puede deducir esas pérdidas de tu cheque de pago.

Horario en el que puedes trabajar

Los adolescentes no pueden trabajar legalmente ni muy tarde ni muy temprano en el día. Tampoco pueden trabajar demasiadas horas por día o por semana. Hay reglas durante el año escolar y reglas más flexibles durante el verano. Algunos distritos escolares pueden tener reglas más estrictas que la ley general de California.

**Escanea el código QR
para obtener más
información.**

laborcenter.berkeley.edu/rights



Tienes derecho a descansos y licencias por enfermedad

DESCANSOS

Todos los empleados tienen derecho a:

- Un descanso remunerado de 10 minutos por cada 4 horas de trabajo
- Un descanso ininterrumpido de 30 minutos por cada 5 horas de trabajo

LICENCIA POR ENFERMEDAD REMUNERADA

- La mayoría de los trabajadores ofrecen derecho a un mínimo de cinco días o 40 horas de licencia por enfermedad remunerada (lo que sea mayor) todos los años. Después de eso, puedes tomar una licencia sin sueldo si aún estás enfermo.
- Tu empleador no puede castigarte o despedirte por usar la licencia por enfermedad pagada, y no puede exigirte que encuentres tu propio reemplazo mientras estás fuera.

¿ES PELIGROSO TU TRABAJO?

Tu empleador debe proporcionar:



Un lugar de trabajo seguro y saludable



Capacitación sobre productos químicos y otros peligros



Uniformes y equipos de protección



Compensación laboral si te lesionas en el trabajo

Reporta los problemas a Cal/OSHA, la agencia gubernamental a cargo de la seguridad en el lugar de trabajo. Tu llamada a Cal/OSHA es confidencial y ni siquiera tienes que darles tu nombre.

Hay programas para ayudarte si te lastimas en el trabajo, si te quedas desempleado, si estás discapacitado o enfermo y no puedes trabajar, o si necesitas cuidar a un miembro de la familia o a un nuevo bebé.

Los trabajos que los adolescentes no pueden hacer incluyen:

- Conducir un vehículo de motor en las calles públicas como parte principal del trabajo (con algunas excepciones)
- Conducir equipo pesado
- Usar equipo motorizado tal como una sierra circular, trituradora de cajas, cortadora de carne o máquina de panadería
- Trabajar en desarmaduras, demoliciones, excavaciones o techos, tala o aserradero
- Preparar, servir o vender bebidas alcohólicas
- Trabajar donde estás expuesto a la radiación.

Además, los trabajadores de 14 o 15 años no pueden:

- Cocinar sobre una llama abierta
- Trabajar en la limpieza en seco o en una lavandería comercial
- Realizar trabajos de construcción, construcción o fabricación
- Cargar o descargar un camión, carro de ferrocarril o correa móvil.

Escanea el código QR para obtener más información



laborcenter.berkeley.edu/rights

Puedes negarte a hacer una tarea que podría lastimarte o incluso matarte.

Algunos trabajos están prohibidos porque son demasiado peligrosos para los adolescentes.

¡CONOCE TUS DERECHOS Y OBTÉN AYUDA!



¡Tienes derecho a unirte a un/a sindicato/unión!

Los sindicatos o uniones como le llaman en EEUU son organizaciones donde los trabajadores unen sus fuerzas para mejorar sus condiciones de trabajo. A través de su sindicato, los trabajadores unidos negocian con su empleador sobre salarios, beneficios, salud y seguridad, y otros derechos laborales. Los empleados tienen derecho a trabajar juntos en temas comunes, incluso si no tienen un sindicato.

Es ilegal que los empleadores te castiguen o te despidan por unirte o formar un sindicato.

Los empleadores NO PUEDEN quitarte tus derechos

Los empleadores pueden decidir muchas cosas en el trabajo, pero no pueden violar tus derechos ni castigarte por defender esos derechos.

Es ilegal que un empleador te despidas, recorte tus horas, te dé un turno peor o una mala asignación, o te castigue de cualquier otra manera por ejercer cualquiera de tus derechos, tal como negarte a trabajar fuera del horario de trabajo, usar una licencia por enfermedad remunerada, denunciar acoso o insistir en un lugar de trabajo seguro. Es ilegal que un empleador llame a ICE para vengarse de los trabajadores que denuncian violaciones en el lugar de trabajo; los empleadores enfrentan altas multas por esto.



¿Dónde puedes buscar ayuda?

Puede ser confuso averiguar cómo denunciar a un empleador por violar tus derechos. Trata de encontrar un adulto de confianza, como un padre, maestro o consejero escolar, para ayudarte a ejercer tus derechos.

Escanea el código QR para averiguar dónde presentar una queja y encontrar organizaciones que puedan ayudarte.

¡ESCANEA PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN!

laborcenter.berkeley.edu/rights

